



Excmo. Ayuntamiento de Espartinas

ANUNCIO

DOÑA CRISTINA LOS ARCOS LLANEZA, ALCALDESA PRESIDENTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ESPARTINAS,

HAGO SABER:

Que el Pleno del Ayuntamiento de Espartinas, en Sesión Extraordinaria y Urgente celebrada el día 7 de febrero de 2023, acordó la **aprobación inicial de las bases reguladoras y convocatoria de ayudas “Ayudas para al estímulo del comercio local en Espartinas (bonos)” Línea 9, financiadas a través del programa de Empleo y Apoyo Empresarial del Plan Provincial de Reactivación Económica y social 2020-2021 (Plan Contigo).**

Y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y, en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, dentro del cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica y tabón de anuncios de este Ayuntamiento (dirección: <https://espartinas.sedelectronica.es/>).

Determinar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el acuerdo es definitivo, en base al artículo 49.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

BASES REGULADORAS DE LA CAMPAÑA BONOS

“YO COMPRO EN MI PUEBLO.”

El Ayuntamiento de Espartinas considerando imprescindible un apoyo público al comercio local, pretende llevar a cabo medidas que favorezcan el tejido económico ayudando a incentivar el consumo, promoviendo el emprendimiento, así como el mantenimiento y la mejora de la actividad comercial, su transformación digital, etc... Todo ello para favorecer el sector del comercio.

Así, el Ayuntamiento participa en el «Plan Provincial de Reactivación Económica y Social de la Provincia de Sevilla» (Plan Contigo) y más concretamente el Programa de



Cód. Validación: 74GRS27KYREM24GNCAHKZMRYE | Verificación: <https://espartinas.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 13

CRISTINA ARCOS LLANEZA (1 de 1)
Alcaldesa
Fecha Firma: 07/02/2023
HASH: 425e4653aac527f984eb0902e91468305



Excmo. Ayuntamiento de Espartinas

Fomento de Empleo y Apoyo Empresarial, en su la Línea 9 “Líneas específicas de apoyo sectorial y/o modernización y digitalización”, pretende el fomento del desarrollo económico y social mediante la dotación de recursos para la realización de actividades y prestaciones.

Por otro lado, el Ayuntamiento de Espartinas se ha propuesto como reto la ayuda al sector comercial, a través de incentivos que den lugar al crecimiento de la actividad empresarial. La Administración Local quiere mejorar, a través de instrumentos que le son propios, las condiciones para el desarrollo de la actividad económica y empresarial, con la certeza de que contribuirá al crecimiento de la misma.

Con este objetivo, el Ayuntamiento de Espartinas para estimular el consumo en el pequeño comercio local, promueve la iniciativa Bonos “YO COMPRO EN MI PUEBLO”, consistente en la subvención de compras de productos con el fin de generar un efecto multiplicador de las compras en los comercios del municipio consiguiendo así, por otro lado, aumentar la actividad empresarial del comercio de proximidad.

Y así se dispone en las presentes Bases:

Artículo 1. Objeto.

El objeto de esta convocatoria es incentivar las compras en el comercio de Espartinas, estimular la compra en el comercio de proximidad y dinamizar la actividad económica local.

Artículo 2. Régimen jurídico.

Las presentes bases se registrarán por lo dispuesto en:

- Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL), y resto de legislación de Régimen Local reguladora de subvenciones públicas y de procedimiento administrativo.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Reglamento de desarrollo aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio (LGS).
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.
- Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.
- La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.



Cód. Validación: 74GRS27KYREM24GNCAHKZWRYE | Verificación: <https://espartinas.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 13



Excmo. Ayuntamiento de Espartinas

Artículo 3. Órgano competente para la ordenación, instrucción y resolución del procedimiento.

Será competente para la concesión de ayudas, como órgano facultado para la autorización y disposición del gasto correspondiente, la Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Espartinas.

La unidad gestora será, la oficina de gestión del Plan Contigo, conformada por el Ayuntamiento de Espartinas, dentro de las herramientas puestas a su disposición dentro del propio plan.

Artículo 4. Financiación.

Para atender a la financiación de la presente convocatoria se dispondrá de un crédito inicial de 25.000 € con cargo a las subvenciones para el desarrollo del Programa de Empleo y Apoyo Empresarial del Plan Contigo en su Línea 9. Estos gastos se imputarán a la aplicación de la partida presupuestaria que determine la Intervención Municipal del Ayuntamiento de Espartinas.

La dotación presupuestaria total para estas ayudas recogidas en la Línea de actuación 9 asciende a la cuantía total de 25.000€, de las cuales un 5% de este importe irá destinado a gastos de publicidad para la gestión de los bonos.

Este plan de ayudas al comercio local se llevará a cabo teniendo en cuenta los siguientes principios de gestión de subvenciones conforme a lo dispuesto en la Ley 38/2003, 17 noviembre, General de Subvenciones:

- a) Publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación.
- b) Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Delegación de Empresa, Comercio y Actividades (Ayuntamiento de Espartinas).
- c) Eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

Artículo 5. Conceptos subvencionables.

Ventas realizadas por los comercios y establecimientos de Espartinas adheridos a



Cód. Validación: 74GRS27KYREM24GNCAHKZWRYE | Verificación: <https://espartinas.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 13



Excmo. Ayuntamiento de Espartinas

esta campaña, en función de las compras y el consumo mediante bonos.

Artículo 6. Cuantía de las ayudas por bonos.

La cuantía de la ayuda será 20 euros por bono, independientemente del gasto realizado por el/a consumidor/a en el establecimiento y efectivamente pagado por éste/a.

Estos bonos deben ser consumidos de manera íntegra en una sola compra, y en único establecimiento, sin posibilidad de que se puedan canjear por dinero.

Artículo 7. Solicitud de bonos. Requisitos y Plazos.

Podrá obtener bonos toda persona mayor de edad, presentando su DNI y sólo se podrá obtener uno por persona. Los bonos serán nominativos de cada consumidor e irán asociados a un DNI y una numeración correlativa, siendo el criterio de adjudicación del bono el orden de entrada en registro municipal de la solicitud correspondiente.

El plazo de solicitud de bonos por parte de los/as ciudadanos/as será de 10 días hábiles a partir del día siguiente de su publicación en BOP hasta agotar existencias.

Finalizado el plazo y comprobado que cumplen con los requisitos exigidos en la convocatoria, se dictará Resolución de Alcaldía con la lista de las personas que han resultada seleccionadas y se publicará en la página web del Ayuntamiento de Espartinas y tablón de anuncios.

Artículo 8. Emisión de bonos a los/as ciudadanos/as.

A partir del día siguiente a la publicación de la lista de los/as beneficiarios/as seleccionados/as, se pondrán a disposición los bonos descuento, que estarán disponibles en la Oficina de gestión del Plan, en el edificio Casa de las Monjas, Avda. Federico Leal Castaño, s/n.

La emisión de los bonos estará operativa hasta el agotamiento de éstos, o final de campaña.

Artículo 9. Condiciones de uso de los bonos.

Los bonos adquiridos podrán canjearse, desde el mismo día de entrega hasta la fecha de finalización de campaña, en cualquiera de los establecimientos adheridos.

Para hacer uso del bono, deberá presentarse en el establecimiento el bono descuento en formato impreso acompañado del DNI adherido al mismo.



Cód. Validación: 74GRS27KYREM24GNCAHKZWRYE | Verificación: <https://espartinas.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 13



Excmo. Ayuntamiento de Espartinas

El importe de cada bono no podrá fraccionarse, si bien, podrán sumarse los bonos de distintos consumidores para la realización de una misma compra, hasta un máximo de dos bonos.

En este supuesto, se procederá por parte del establecimiento a la comprobación de los DNIs asociados a cada uno de los bonos. Para el caso de que la compra sea realizada por una única persona con dos bonos, se requerirá por parte del establecimiento, copia de DNI del titular del segundo bono a aplicar, así como autorización nominativa para su uso, según consta en el reverso del bono, debidamente rellenada y firmada.

Cuando el precio de compra sea inferior al valor del bono, **no se devolverá** el dinero en metálico sobre la diferencia.

Finalizado el plazo de campaña, tampoco se devolverá el importe de los bonos adquiridos y no utilizados.

En caso de que la compra que da derecho al bono sea devuelta, el/la comerciante emitirá un abono propio del establecimiento, por el valor de la compra efectuada. En ningún caso la devolución de la compra generará un nuevo bono de la presente campaña.

Artículo 10. Comercios y establecimientos adheridos.

Podrán adherirse todos los pequeños comercios y/o empresas, cualquiera que sea su forma jurídica, válidamente constituidas en el momento de la presentación de la solicitud y que ejerzan su actividad económica en el municipio de Espartinas, con actividad presencial de apertura al público en local o instalaciones abiertas en esta localidad. Quedan expresamente excluidos del consumo de bonos, los siguientes productos y/o servicios: Suministros de combustible, electricidad, agua y gas, tabacos, juegos de azar, medicamentos expedidos en farmacias, y cualquier impuesto sea cual fuere su naturaleza.

Artículo 11. Solicitud, Requisitos y Procedimiento de adhesión, de establecimientos y comercios.

Para solicitar la subvención, las personas físicas o jurídicas que reúnan los requisitos establecidos para adherirse a esta campaña como beneficiarios de las mismas, deberán aportar la siguiente documentación, mediante registro municipal: bien de forma presencial, bien de forma telemática (preferiblemente), o de cualquier otra forma señalada en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, a través del formulario de adhesión del **Anexo I**, donde se detallarán sus datos y aportarán la siguiente documentación requerida:

- Fotocopia del documento nacional o identidad (DNI) o documento identificativo similar (NIE o pasaporte), o CIF.

Si la solicitud la realiza un representante, documentación que acredite la representación y DNI de representado y representante.

- Certificado de situación en el censo de actividades económicas de la AEAT.
- Acreditación de estar al corriente con la Agencia Tributaria estatal y autonómica y con la seguridad social, mediante los modelos legalmente establecidos a tal efecto.



Cód. Validación: 74GRS27KYREM24GNCAHKZWRYE | Verificación: <https://espartinas.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 13



Excmo. Ayuntamiento de Espartinas

- Certificado de la entidad bancaria donde se encuentre la cuenta donde se ingresaría, en su caso la cuantía de los bonos efectivamente canjeados, que indique que la titularidad de la misma corresponde al solicitante.
 - Declaración responsable (Anexo I) de no estar incurso en ningún o de los supuestos establecidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.
 - Domicilio a efectos de notificación.

Finalizado el plazo y comprobado que cumplen con los requisitos exigidos en la convocatoria, se dictará Resolución de Alcaldía con la lista de las personas que han resultada seleccionadas y se publicará en la página web del Ayuntamiento de Espartinas y tablón de anuncios.

Artículo 12. Compromisos y obligaciones de los establecimientos y comercios adheridos.

Todos aquellos comercios, establecimientos o tiendas adheridas a esta campaña de dinamización, se comprometen a:

a) La recepción y colocación de los materiales publicitarios que indique el Ayuntamiento de Espartinas sobre esta campaña de dinamización, en un lugar visible para el público.

b) La política de devoluciones respecto a los bienes adquiridos mediante los bonos descuento, será la que cada establecimiento o negocio determine en cuanto a la forma de devolución y al plazo, respetando siempre los derechos de los consumidores. No obstante, en caso de devolución del producto adquirido con un bono, no se procederá a la restitución del importe en metálico del mismo, sino a su sustitución o abono por otro producto del mismo establecimiento.

c) Los establecimientos y comercios adheridos se comprometen a la verificación de los DNI y bonos utilizados en cada proceso de compra, conforme a las medidas de control indicadas por la oficina gestora.

d) Aquellos establecimientos que incumplan fraudulentamente la normativa de la actividad o incurran en algún tipo de fraude en el proceso de canjeado y justificación de bonos; serán expulsados inmediatamente de la campaña, y podrán ser sometidos a la apertura de un expediente sancionador según la normativa correspondiente.

e) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en el caso de falsificación de las condiciones y requisitos requeridos para ello, ocultación de datos, o mostrar resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas en la normativa de subvenciones.

f) Los establecimientos y comercios adheridos, autorizan expresamente al Ayuntamiento de Espartinas a solicitar y/o facilitar información a otras administraciones y empresas públicas, con el objeto de realizar las labores de comprobación y control de la misma en cualquiera de sus fases. Quedando sometidos a las responsabilidades, infracciones y sanciones reguladas en la normativa general de subvenciones.

g) Someterse a las actuaciones de control establecida por la normativa de subvenciones, por parte del Ayuntamiento de Espartinas.



Cód. Validación: 74GRS27KYREM24GNCAHKZWRYE | Verificación: <https://espartinas.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 13



Excmo. Ayuntamiento de Espartinas

Artículo 13.- Plazos de solicitud de adhesión de establecimientos y comercios.

El plazo de solicitud de adhesión será de 10 días hábiles a partir del día siguiente de su publicación en BOP.

Finalizado el plazo de solicitud, se comprobará de oficio en un plazo máximo de 5 días hábiles, que los establecimientos han presentado la documentación requerida correctamente, posteriormente se procederá conforme se indica en el artículo 11 de las presentes Bases.

Si la solicitud presentada no reuniera los requisitos establecidos en la convocatoria, se requerirá, en aras de una mayor agilidad del proceso, de forma telefónica a la entidad interesada para que en un plazo máximo de 3 días hábiles subsane la deficiencia detectada o acompañe los documentos preceptivos. En caso contrario, se le tendrá por desistido de su petición.

La presentación de la solicitud de adhesión supone la aceptación de la totalidad de las bases que rigen esta convocatoria.

Artículo 14.- Plazos de los establecimientos y comercios para reintegro económico de bonos.

A partir del día siguiente a la finalización del plazo previsto para el consumo de bonos por parte de los/as ciudadanos/as, los establecimientos adheridos procederán a la presentación de los bonos en la oficina de gestión del Plan Contigo del Ayuntamiento, así como del resto de documentación requerida para su comprobación y cotejo. El plazo establecido para ello será de 5 días hábiles.

No serán admitidos los bonos canjeados en el establecimiento fuera de la fecha de campaña.

Artículo 15. Justificación del gasto y reintegro del importe de los bonos a establecimientos y comercios adheridos.

A efectos de garantizar la trazabilidad absoluta, por parte del Ayuntamiento de Espartinas, se mantendrá un sistema completo de cotejo entre los siguientes elementos: el bono emitido, el DNI del comprador que lo ha utilizado, el comercio donde se ha canjeado, la factura o factura simplificada y su cobro.



Cód. Validación: 74GRS27KYREM24GNCAHKZWRYE | Verificación: <https://espartinas.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 13



Excmo. Ayuntamiento de Espartinas

El Ayuntamiento de Espartinas abonará a los establecimientos y comercios adheridos, el importe de los bonos canjeados tras la correcta justificación de los mismos, presentada en los plazos establecidos en el artículo anterior de las presentes Bases.

La forma de pago se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta indicada por los establecimientos y comercios adheridos. La justificación se realizará con la siguiente documentación:

- Facturas o facturas simplificadas y su cobro.
- El bono entregado por el consumidor para la adquisición del producto.
- Otra documentación justificativa que resulte adecuada a tal fin.

El Ayuntamiento de Espartinas podrá llevar a cabo cuantas actividades considere necesarias para controlar el cumplimiento de las obligaciones contenidas en estas Bases.

Durante toda la tramitación del procedimiento las personas beneficiarias deberán aportar cuanta información les pueda ser requerida.

Artículo 16. Condicionantes de la subvención para el Ayuntamiento de Espartinas.

Disminución o pérdida de la subvención. Cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las ayudas aquí reguladas y, en todo caso, la obtención concurrente de ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos con la misma finalidad, podrán dar lugar a la modificación de la resolución de concesión, con el fin de que las mismas no supongan duplicidad en las ayudas. Una vez el Ayuntamiento haya tenido noticia de la circunstancia que lo motiva, procederá el requerimiento a los beneficiarios que lo fueran de las ayudas del reintegro de las cantidades percibidas, total o parcialmente, incrementadas con los intereses legales del dinero desde su percepción, pudiendo ser objeto de exacción por el procedimiento de apremio recaudatorio establecido en la legislación vigente.

Reintegro de la subvención. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente, desde el momento de pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los supuestos previstos en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y concordantes.

La subvención concedida tendrá la consideración de ingreso de derecho público, resultando de aplicación para su cobranza lo previsto en la Ley General Presupuestaria. Serán responsables solidarios del reintegro de la subvención el/los beneficiario/as de la misma y, en su caso, las personas a las que se refiere el artículo 40 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. La convocatoria íntegra se publicará en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), según se determina en el art. 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 17. Obligaciones de transparencia.



Cód. Validación: 74GRS27KYREM24GNCAHKZWRYE | Verificación: <https://espartinas.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 13



Excmo. Ayuntamiento de Espartinas

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, Acceso a la Información y Buen Gobierno, el beneficiario y el Ayuntamiento están obligados a publicar las subvenciones y ayudas públicas concedidas, siendo responsabilidad del área gestora la publicación en el portal de Transparencia Municipal, con indicación de su importe, objeto, finalidad y beneficiarios.

Artículo 18. Protección de datos de carácter personal.

El Ayuntamiento de Espartinas cumplirá lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

En virtud de la citada Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se le informa de que los datos personales solicitados serán incorporados en un fichero propiedad del Ayuntamiento de Espartinas con la finalidad de la tramitación y gestión de su solicitud de subvención, para la realización, control y gestión de las operaciones derivadas de la misma y para la actualización de los datos de contacto en el censo de comercios del presente Ayuntamiento. En el caso de que en la documentación aportada a lo largo del proceso se incorporen datos de carácter personal distintos a los de el/los firmante/s de la solicitud de ayuda, el/los mismo/s deberán informar a dichas personas de los extremos contenidos en este apartado y estar en disposición de acreditar documentalmente ante el Ayuntamiento de Pilas el ejercicio de dicha información. Puede ejercitar, en los casos que procedan, sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, dirigiéndose por escrito al registro del Ayuntamiento de Espartinas.

Artículo 19. Recursos procedentes.

Contras las presentes bases, cuya resolución de aprobación pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse por los personas interesadas recurso potestativo de reposición ante alcaldía de este municipio en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso administrativo ante el juzgado de lo Contencioso Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, en ambos casos a partir del día siguiente al de su publicación en el tablón de anuncios del Ayto. de Espartinas y en la página web municipal, conforme a lo dispuesto en el art. 114-c de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.



Cód. Validación: 74GRS27KYREM24GNCAHKZWRYYE | Verificación: <https://espartinas.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 13



Excmo. Ayuntamiento de Espartinas

En Espartinas, a fecha de firma electrónica.

LA ALCADESA,
Fdo: Cristina Los Arcos Llanea

ANEXO I
(Establecimientos y Comercios)

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN LA CAMPAÑA DE FOMENTO DE COMERCIO LOCAL “YO COMPRO EN MI PUEBLO”

- *D.
- *D.N.I.
- *DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN:

SOLICITA:
ADHERIRSE A LA CAMPAÑA DE FOMENTO DEL COMERCIO LOCAL “YO COMPRO EN MI PUEBLO”.

TITULARIDAD DEL ESTABLECIMIENTO:

- TITULAR/REPRESENTANTE LEGAL (*):
- D.N.I. (*):
- SOCIEDAD MERCANTIL (*):
- C.I.F. (*):
- E-MAIL DE CONTACTO (*):
- TELÉFONO DE CONTACTO (*):

DATOS DEL ESTABLECIMIENTO Y COMERCIO :

- DENOMINACIÓN COMERCIAL (*):
- ACTIVIDAD QUE DESARROLLA (*):
- SECTOR AL QUE PERTENECE (*):
- NÚMERO DE TIENDAS PARTICIPANTES EN LA PROMOCIÓN (*):
- DIRECCIÓN DEL ESTABLECIMIENTO 1 (*):
- DIRECCIÓN DEL ESTABLECIMIENTO 2 (*):

(Los campos marcados con * deben ser rellenados obligatoriamente)



Cód. Validación: 74GRS27KYREM24GNCAHKZWRYE | Verificación: <https://espartinas.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 13



Excmo. Ayuntamiento de Espartinas

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD, que:

- Cuenta con todas las autorizaciones y permisos pertinentes para ejercer la actividad antes expuesta.
- Tiene presentada la Declaración Responsable de su actividad en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Espartinas o bien estar en posesión de la correspondiente Licencia Municipal de apertura.
- Está dado de alta en el régimen de la Seguridad Social o en la Mutua profesional correspondiente y en la matrícula del Impuesto de Actividades Económicas y autoriza al Excmo. Ayuntamiento de Espartinas para su comprobación efectiva.
- No se encuentra incurso en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Se comprometen a recoger y ubicar los materiales de información y publicidad de la campaña y a colocarlos de forma visible en el establecimiento.
- Está al corriente de las obligaciones fiscales con el Excmo. Ayuntamiento de Espartinas.
- No tiene pendiente de justificación cantidades correspondientes a otras subvenciones.
- Es conocedor/a y acepta el contenido de las presentes Bases Reguladoras de la campaña de fomento del comercio local “YO COMPRO EN MI PUEBLO”.
- Deberán estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones frente a la Comunidad Autónoma, Hacienda Pública y la Seguridad Social y al Ayuntamiento de Espartinas tanto en el momento de la solicitud como en los periodos de abono de la subvención.

DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA (Obligatoria):

- Fotocopia del D.N.I. del titular o representante legal de la sociedad.
- Declaración Censal.
- Acreditación de estar al corriente con la Agencia Tributaria estatal y autonómica y con la seguridad social, mediante los modelos legalmente establecidos a tal efecto.
- Documento que acredite la titularidad de la cuenta corriente en la cual se ingresará la ayuda.

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

Responsable: Excmo. Ayuntamiento de Espartinas. Plaza Ntra. Señora del Rocio 1, Espartinas, Sevilla, C.P. 41807. Teléfono: +34 955714860.

La finalidad es la gestión de la campaña de fomento del comercio local “YO COMPRO EN MI PUEBLO” que organiza el Ayuntamiento de Espartinas a través del Plan Contigo de la Diputación de Sevilla. Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación y supresión, así como el resto de los derechos reconocidos en el art. 15 al 22 del Reglamento General de Protección de Datos, con copia de su documento identificativo. Más información adicional y detallada disponible en nuestra página web: <http://www.espartinas.es/>

Autorizo expresamente al Excmo. Ayuntamiento de Espartinas a cotejar la información presentada con los datos obrantes en esta entidad, exclusivamente a los efectos de perseguir la finalidad descrita en el presente documento.



Cód. Validación: 74GRS27KYREM24GNCAHKZWRYE | Verificación: <https://espartinas.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 13



Excmo. Ayuntamiento de Espartinas

Espartinas, a _____ de _____ de 2023.

Fdo. _____

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ESPARTINAS

ANEXO II
(Ciudadanos)

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL SORTEO DE LA CAMPAÑA DE FOMENTO “YO COMPRO EN MI PUEBLO”

- *D.
- *D.N.I.
- *DOMICILIO:
- *TELÉFONO DE CONTACTO:
- *EMAIL:

(Los campos marcados con un * deben ser rellenados obligatoriamente)

SOLICITA:

LA PARTICIPACIÓN DEL SORTEO DE LA CAMPAÑA DE FOMENTO “YO COMPRO EN MI PUEBLO”.

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD, que:

- Es mayor de edad.
- No se ha presentado otra solicitud de participación para esta campaña.
- Es conocedor/conocedora y acepta el contenido de las presentes Bases Regulatoras de la campaña de fomento “YO COMPRO EN MI PUEBLO”.

DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA (Obligatoria):

- Fotocopia del D.N.I. del solicitante

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

Responsable: Excmo. Ayuntamiento de Espartinas. Plaza Ntra. Señora del Rocío 1, Espartinas, Sevilla, C.P. 41807. Teléfono: +34 955714860.

La finalidad es la gestión de la campaña de fomento del comercio local “YO COMPRO EN MI PUEBLO” que organiza el Ayuntamiento de Espartinas a través del Plan Contigo de la Diputación de Sevilla. Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación y supresión, así como el resto de los derechos reconocidos en el art. 15 al 22 del Reglamento General de Protección de Datos, con copia de su documento identificativo. Más información adicional y detallada disponible en nuestra página web: <http://www.espartinas.es/>

Autorizo expresamente al Excmo. Ayuntamiento de Espartinas a cotejar la información presentada con los datos obrantes en esta entidad, exclusivamente a los efectos de perseguir la finalidad descrita en el presente documento.



Cód. Validación: 74GRS27KYREM24GNCAHKZWRYYE | Verificación: <https://espartinas.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 13



Excmo. Ayuntamiento de Espartinas

Espartinas, a ____ de _____ de 2023.

Fdo. _____

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ESPARTINAS.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Espartinas a la fecha de la firma
La Alcaldesa Presidenta
Fdo. Cristina Los Arcos Llaneza



Cód. Validación: 74GRS27KYREM24GNCAHKZWRYE | Verificación: <https://espartinas.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 13